

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las quince horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que se mantendrá pendiente del desarrollo del Plan Belén dos mil veintitrés, el cual se estará desarrollando en el marco de los festejos patronales, venta de pólvora en la plazuela del Pilar; también se mantendrá pendiente del centro de atención a emergencias que se instalará en el balneario de Amapulapa, donde se harán presentes diferentes instituciones como lo es: el ISSS, Unidad Médica Periférica, Cruz Roja Salvadoreña, PNC, Quinta Brigada de Infantería, Cuerpo de Bomberos y Gestión de Riesgo Municipal, entre otras Instituciones; de la misma manera manifestó que se mantendrá pendiente del inicio del Proyecto de Instalación de lámparas LED,

que en breves días dará inicio. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, se refirió al tema de Autorizar a los empleados administrativos a laborar los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de diciembre del presente año, por lo cual informó al Honorable Concejo Municipal, que no es rentable el Autorizar que se labore en esos días de vacaciones, esto debido a que no compensan los ingresos con lo que se paga al personal. **PUNTO SEÍIS:** En este punto, se discutió la propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Técnico Nery Rolando Ruíz Ponce, en el sentido de estimular al personal municipal para que el día viernes veintidós de diciembre del presente año, se atienda al público hasta las doce del mediodía, para que en la jornada de la tarde las distintas unidades que así lo deseen, puedan compartir entre sus compañeros la despedida de labores del presente año; para lo cual el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que en base a los resultados generados obtenidos durante todo el año, en favor de esta Municipalidad, es oportuno brindar este beneficio a los empleados Municipales. En este punto, se le dio lectura a nota de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de Gestión de Talento Humano, donde solicita a este Concejo Municipal se dé cumplimiento a lo sugerido por la Licenciada Rosario Magdalena Oporto Escobar; quien según nota anexa es necesario dar cumplimiento a resolución Judicial, tomando como accionar, trasladar a la Licenciada Ana Julia Barahona de Pineda; en todo caso es la demandante y según lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la República, “que reconoce a la persona Humana como el origen y el fin del Estado”, este Concejo autorizó a la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que indague y solicite resolución por escrito de este ente fiscal, ya que tenemos impedimento de Ley, para realizar este tipo de traslado según el Artículo 30 numeral 18 y 31 numeral 12 del Código Municipal, pero si tenemos una orden Judicial por escrito, sería de estricto cumplimiento. En otro punto, se discutió la forma correcta de proceder con las lámparas del antiguo sistema, para lo cual se debe de nombrar un administrador y que no salgan por orden de nadie, el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que nadie venga a ordenar en bodega la colocación de lámparas; de la misma manera sugieren que debe de quedar bien mapeado los sitios donde fueron instaladas las nuevas lámparas con tecnología LED de primera generación, esto para dar cuenta a la auditoría de Corte de Cuentas; de la misma manera se debe de tener en orden los ampos que justifican dicho proyecto, en otras palabras el proyecto debe de quedar bien documentado. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número catorce de \*\*\*\*\* , nació el 10 de mayo de 1991. Partida de nacimiento número ciento sesenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 04 de marzo de 1976. Partida de nacimiento número cuatrocientos dieciséis de \*\*\*\*\* , nació el 22 de enero de 1972. Partida de nacimiento número sesenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 19 de noviembre de 1908. Partida de matrimonio número cien de \*\*\*\*\* , contrajeron matrimonio el 21 de diciembre de 1946. Partida de nacimiento número trescientos cuarenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 09 de noviembre de 1987. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y tres de \*\*\*\*\* , nació el 10 de octubre de 1975. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de guantes para trabajadores de recolección de Desechos Orgánicos de la Administración de Mercados; **POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA: 1) APROBAR,** la compra de guantes para trabajadores de recolección de Desechos Orgánicos de la Administración de Mercados. **2) ADJUDICAR:** a la empresa SUMINISTROS LARA, la compra de guantes para trabajadores de recolección de Desechos Orgánicos de la Administración de Mercados y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA COMPRA DE GUANTES PARA TRABAJADORES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS;						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	150	Pares	Guantes de cuero manga corta	\$ 3.25	\$ 487.50	SUMINISTROS LARA
					TOTAL	<b>\$ 487.50</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios la cantidad antes dicha a la empresa SUMINSTROS LARA. Se Instruye a la UCP, para que notifique a la empresa: SUMINSTROS LARA, la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de María Magdalena Auceda de Lara. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la adquisición de herramientas, materiales e insumos que serán utilizados para la iluminación y otras necesidades en el área de la administración de mercados municipales, servicios sanitarios y calles aledañas; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA: 1) APROBAR,** la adquisición de herramientas, materiales e insumos que serán utilizados para la iluminación y otras necesidades en el área de la administración de mercados municipales, servicios sanitarios y calles aledañas. **2) ADJUDICAR:** al proveedor Luís Felipe Quintanilla Iglesias, la adquisición de herramientas, materiales e insumos que serán utilizados para la iluminación y otras necesidades en el área de la administración de mercados municipales, servicios sanitarios y calles aledañas y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA ILUMINACIÓN Y OTRAS NECESIDADES EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES, SERVICIOS SANITARIOS Y CALLES ALEDAÑAS;						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	PROVEEDOR
1	1	Unidad	Máquina cuenta moneda para todas las denominaciones marca NADEX S540 PRO	\$ 650.00	\$ 650.00	***** **
2	30	Unidades	Láminas blancas tipo ZINCALUM calibre 26 original de 3 metros	\$ 22.00	\$ 660.00	

3	90	Unidades	Tornillo punta broca lámina a polín de 1 pulgada	\$ 0.04	\$ 3.60	
4	5	Unidades	Salchicha SICAFLEX	\$ 15.50	\$ 77.50	
5	20	Unidades	Focos grandes LED de 50 watt luz blanca E40	\$ 8.50	\$ 170.00	
6	20	Unidades	Focos grandes LED de 20 Watt luz blanca E40	\$ 6.75	\$ 135.00	
7	10	Unidades	Barriles plásticos, abiertos para recolectores	\$ 40.00	\$ 400.00	
8	5	Unidades	Cubetas de pintura amarilla de alto tráfico	\$ 200.00	\$ 1,000.00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,096.10</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios la cantidad antes dicha al proveedor \*\*\*\*\*. Se Instruye a la UCP, para que notifique al proveedor: \*\*\*\*\* , la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de insumos de limpieza y otros enseres básicos para la administración de mercados; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA: 1) APROBAR,** la compra de insumos de limpieza y otros enseres básicos para la administración de mercados. **2) ADJUDICAR:** a la empresa JORI, S.A. DE C.V., la compra de insumos de limpieza y otros enseres básicos para la administración de mercados y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y OTROS ENSERES BÁSICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS;

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	PROVEEDOR
1	600	Fardos	Papel higiénico marca NEVAX de 4 rollos cada paquete(fardo de 12 paquetes)	\$ 13.70	\$ 8,220.00	JORI, S.A. DE C.V.
2	80	Galones	De jabón líquido	\$ 3.20	\$ 256.00	
3	80	Galones	De lejía	\$ 2.15	\$ 172.00	
4	80	Galones	De desinfectante	\$ 2.20	\$ 176.00	
5	30	Fardos	De detergente en polvo de 15 Kg.	\$ 23.95	\$ 718.50	
6	50	Unidades	Escobas plásticas con palo	\$ 1.95	\$ 97.50	
7	50	Unidades	Palos de escobas	\$ 1.60	\$ 80.00	
8	40	Unidades	Rastrillos negros reforzados	\$ 5.20	\$ 208.00	
9	50	Unidades	Trapeadores de tela	\$ 1.25	\$ 62.50	
10	50	Unidades	Palos metálicos para trapeadores	\$ 3.00	\$ 150.00	
11	20	Paquetes	De bolsa jardinera de 5 unidades	\$ 1.50	\$ 30.00	
12	150	Pares	De guantes de cuero manga corta	\$ 5.25	\$ 787.50	
					TOTAL	<b>\$ 10,958.00</b>

**3) AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios la cantidad antes dicha al proveedor: JORI, S.A. DE C.V. Se Instruye a la UCP, para que notifique al proveedor: JORI, S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **JORI, S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente; Considerando:

1. Que el proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN; se encuentra a punto de iniciar, según lo ha manifestado la empresa ECOLED S.A DE C.V.
2. Que dicho proyecto se encuentra vulnerable a cualquier situación, esto debido a la falta de un Administrador de Contrato y de Carpeta Técnica.

3. Que habiendo hecho varias consultas a diferentes profesionales de la ingeniería y arquitectura para que tomaran el cargo de administrar dicho proyecto, de lo cual no se obtuvo una respuesta positiva, para apoyar con dicho cometido.
4. Por lo que, en aras de ejecutar dicho proyecto y en base al Artículo 30 numeral 14 y al principio de que debe de prevalecer el bienestar en beneficio de la población Vicentina.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: Nombrar**, como administrador de Contrato y de Carpeta Técnica, del Proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN; al Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, por ser la persona idónea, que puede llevar dicha responsabilidad; de la misma manera se le **Nombra**, administrador de contrato de la supervisión del mismo proyecto. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que el proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN, dará inicio dentro de pocos días
2. Por lo que es necesario autorizar un equipo de apoyo, al administrador de contrato y carpeta de dicho proyecto, para que guie y verifique, las rutas donde se colocarán las lámparas LED.

POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar**, la conformación de un equipo de empleados de esta municipalidad, para que le den seguimiento y verificación a la colocación de las lámparas LED; dicho equipo estará dirigido por el Administrador de Contrato y de Carpeta del dicho proyecto. De la misma manera, **Se Autoriza**, el pago de horas extras en los días festivos y fines de semana y para los días de labores normales, Se Autoriza el pago de horas extras a partir de las dieciséis horas. Se Instruye al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que de manera diligente cumpla con el presente Acuerdo. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario



Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal